

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN del 30%, del salario, honorarios, compensaciones bonificaciones, indemnizaciones y demás emolumentos que devengue el señor Guillermo Alejandro Ordoñez Sanz, como empleado de la empresa Consorcio Vías Urbanas. Oficiese. Limitando la anterior medida a la suma de \$5.529.541, oo. M/cte.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez